

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, miércoles 1º de octubre de 1884.

NUMERO 222.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED

DIARIO OFICIAL.

A los Señores abonados á esta publicación, se avisa que, habiendo dado principio el cuarto trimestre que corresponde al año en curso, conviene que aquellos que en calidad de tales abonados deseen continuar recibiendo este Diario, tengan la bondad de anunciarlo con el renuevo de la suscripción, la cual deberá ser pagada anticipadamente en esta Imprenta.

San José, octubre 1º de 1884.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL, y á los que estuvieren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 3 por mensualidad.

De cualquiera otra publicación que no esté justipreciada aquí, el precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la agencia á cargo del Jefe Político.

CALENDARIO.

Octubre de 1884.

ESTE MES TRAE 31 DÍAS.

Miér. 1º—El Santo Angel Custodio de la Diócesis de San José de Costa-Rica, san Remigio, obispo de Reims, santos Verísimo, Máxima y Julia, mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

- Poder Ejecutivo.**
Decreto.
- Secretaría de Relaciones Exteriores.**
Acuerdo.—
- Secretaría de lo Interior.**
Acuerdos.— Conocimientos.—Movimiento marítimo.
- Administración Judicial.**
Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.
- Régimen Municipal.**
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.
- Revista Exterior.**
Noticias generales.
- Sección de Avisos.**
Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 4.
PRÓSPERO FERNÁNDEZ,
GENERAL DE DIVISIÓN Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA,
Considerando:

Que muchos de los Tesoreros Municipales no han otorgado la fianza que la ley les ordena para desempeñar su cargo, y que algunas Municipalidades toleran tal abuso,

DECRETA:

Art. único.—Los Tesoreros Municipales de la República que no hayan afianzado dentro de ocho días después de la publicación del presente decreto, cesarán en sus funciones, y los fondos que manejen pasarán á ser administrados por el Banco de Costa-Rica.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á treinta de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
BERNARDO SOTO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Cartera de Gracia.

Nº 61.
Palacio Nacional.
San José, 30 de setiembre de 1884.
En conformidad con el dicta-

men de la Suprema Corte de Justicia, El Poder Ejecutivo

ACUERDA:

No ha lugar á la gracia solicitada por el reo Jesús Carvajal, para que se le conmute la pena que le fué impuesta por el delito de lesiones.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por Su Excelencia el General Presidente de la República,

CASTRO.

Nº 62.

Palacio Nacional.
San José, 30 de setiembre de 1884.

Tomados en consideración los memoriales presentados por los reos Ramón Berrocal y Chaves y Vicente Quesada y Barrantes, solicitando rebaja de las penas que les fueron impuestas por los delitos de lesiones y homicidio, respectivamente, S. E. el Benemérito General Presidente, de conformidad con el dictamen de la Suprema Corte de Justicia, y en uso de la atribución 19ª del art. 102 de la Constitución,

ACUERDA:

Rebajar la tercera parte de la pena que fué impuesta al primero de dichos reos, y la quinta al último.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por Su Excelencia el General Presidente de la República.

CASTRO.

SECRETARIA DE LO INTERIOR.

Cartera de Gobernación.

Nº 150.
Palacio Nacional.
San José, setiembre 30 de 1884.
Visto el memorial presentado por el Señor Don Félix González, solicitando en concepto de representante legal del menor Andrés Moisés Alvarado, se habilite á éste para administrar sus bienes; y resultando de la información seguida al efecto por la autoridad correspondiente, que el expresado menor tiene más de diez y ocho años, observa buena conducta y posee capacidades para el manejo de sus bienes, el Poder Ejecutivo, en uso de la atribución 23ª del artículo 102 de la Constitución, y de conformidad con la ley de 14 de junio de 1855,

ACUERDA:

Habilitar al menor Andrés Moisés Alvarado, vecino del cantón de Barba de la provincia de Heredia, para administrar sus bienes,

con sujeción á las prescripciones de derecho.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por Su Excelencia el General Presidente de la República.
SOTO.

Nº 151.

Palacio Nacional.
San José, setiembre 30 de 1884.

Visto el acuerdo dictado por la Municipalidad de la villa de San Ramón en 19 del presente mes, y que el Gobernador de la provincia de Alajuela transcribe á esta Secretaría en nota nº 282 de 23 del mes que hoy fina, Su Excelencia el General Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar, con las modificaciones que aquí se consignan, el expresado acuerdo municipal, cuya parte resolutive dice:

“Establecer el módico impuesto en el mercado de los domingos, que contiene la siguiente tarifa: por cada venta en grande de dulce, maíz, frijoles, papas y sal, 10 centavos; por cada venta en pequeño de los mismos artículos, 5 centavos; por cada venta de café y arroz, 5 centavos; y por cada venta de carnes y artículos de pulpería, 10 centavos.”—PUBLÍQUESE.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

SOTO.

Cartera de Hacienda.

CONOCIMIENTO

de los expendedores de licores extranjeros, cuyas patentes vencen del 1º al 31 de octubre próximo.

FECHAS	NOMBRES.	RESIDENCIA.
1º	Santiago Güell.....	Desamparados.
2º	Toung Woung.....	Cartago.
3º	Guillermo Steffens.....	San Ramón.
4º	Abelardo Cepa.....	Carrillo.
5º	Procopio Arana.....	Alajuela.
6º	Quinto Vaglio.....	Carrillo.
7º	Eduardo Beeche.....	San José.
8º	José Carlos Umaña.....	Atenas.
9º	Jerónimo Rojas.....	”
10º	Telesforo Arana.....	San José.
11º	Pedro Sanz.....	Grecia.
12º	Julián Blanco.....	San José.
13º	Rodrigo Carrasco.....	”
14º	Tomás Carrasco.....	”
15º	Agustín Atinella.....	”
16º	Rodrigo Carrasco.....	”
17º	José Vigne.....	”
18º	Espíritu Santo Ruiz.....	Alajuela.
19º	Ramón Royo.....	Curridabat.
20º	Gregorio Soto.....	Alajuela.
21º	Isidro Herrera.....	San Rafael de Alajuela.
22º	Cefeirino González.....	Heredia.
23º	G. de Benedictis.....	San José.
24º	Pedro Hurtado.....	”
25º	José D. Frutos.....	Alajuela.

Inspección General de Hacienda.—San José, setiembre 27 de 1884.

MAN. Mª CALVO.

2. v. 1.

CENSOS

por tierras baldías que vencen de octubre á noviembre de 1884.

Octubre á noviembre.	DEUDORES.	Canon.	Cantidad.
3 á 3	Francisco Echeverría A....	3º	\$ 101-13
6 " 6	Claudio Moreno.	7º	30-57
6 " 6	José Alfaro y compañeros..	17º	26-50
8 " 8	Evaristo Fernández.....	13º	51-11
8 " 8	Salvador Ureña Jiménez...	5º	5-00
10 " 10	Enrique Twight y Campos..	21º	96-64
10 " 10	Federico Maison (sucesión).	20º	100-00
15 " 15	Gregorio Alvarado J.	2º	18-06
18 " 18	José M ^a Vega U.	9º	217-46
27 " 27	Jesús Zúñiga.....	9º	9-32
Suma....			\$ 655-79

Contabilidad Nacional.—San José, octubre 1º de 1884.

J. L. QUIRÓS.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

SALIDAS.

Setiembre 27.—A las 6 p. m. de hoy zarpó el vapor bananero "Albano" con destino á Nueva-York y al mando de su capitán Hughes. Llevó de pasajeros á los Señores F. W. Allen, A. Mouslner y A. Argüello; y de carga, 272 sacos café con peso de 34,344 libras: 32 bultos cueros con peso de 7,382 libras: 270 cueros sueltos con peso de 6,094 libras: 25 bultos hule y 13,133 racimos bananas. Despachado por el Señor M. C. Keith.

Setiembre 28.—A las 6 a. m. de hoy se hizo á la vela la goleta colombiana "Melquiades," con destino á Bocas del Toro y al mando de su capitán Pardo. Sin carga ni pasajeros y despachada por su mismo capitán.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA SEGUNDA.

Martes 30.

1.—En el incidente sobre desembargo establecido por el Sr. Eduardo Barquero contra el Sr. Bernardino del mismo apellido, se confirmó el auto de 1ª instancia que manda librar el correspondiente mandamiento de desembargo contra el depositario, y los que se requieren para que se cancele en el Registro de Propiedad la anotación preventiva del embargo precario, hecho en bienes del Sr. Bernardino Barquero.

2.—En juicio ordinario establecido por el Señor Juan Ramón Rodríguez contra la sucesión de José M^a Rodríguez, sobre otorgamiento de una escritura, se ordenaron los traslados de ley á las partes.

3.—En la apelación de hecho interpuesta por Don Rafael Alvarado de una resolución dictada por el Sr. Juez 2º civil de esta provincia, en la ejecución que le sigue Don Francisco Brenes Robles, por pesos, se pidieron los autos *ad effectum videndi*.

4.—Se introdujo á la oficina la articulación promovida por el Licdo. Don Félix A. Montero contra Narciso Sando, sobre tasación de costas y liquida-

ción practicada por peritos, en el juicio que sobre nulidad de una transacción y pago de una cantidad de pesos habían ventilado.

5.—Se mandó oír al Sr. Toribio Vargas en el juicio que le ha promovido la sucesión del Señor Judas Corrales sobre desocupación de un lote de terreno, por haber satisfecho las costas de la rebeldía.

6.—Se mandó recibir una prueba pedida por el defensor del reo Pedro Gamba, en la causa que á éste se le sigue por depósito de aguardiente clandestino.

7.—En la causa seguida contra Raimundo Hernández, por el delito de lesiones, se aprobó el auto de 1ª instancia que declara prescrita la acción penal.

8.—En la causa criminal seguida contra Fermín Jiménez, por el delito de lesiones, para mejor proveer, se mandaron evacuar unas declaraciones solicitadas por el Señor Luis Arias Alfaro, en escrito de fs. 40.

9.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en la sumaria seguida contra Guadalupe Carvajal, por el delito de lesiones.

10.—En la causa seguida contra Juan Mendoza, por el delito de lesiones menos graves, se aprobó el auto de 1ª instancia que declara prescrita la acción penal.

San José, setiembre 30 de 1884.

El Secretario,
D. CARRANZA.

EDICTOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Sr. Juan Peñaranda y Jiménez denunciando dos caballerías de terreno baldío, situado en "Buena Vista" de San Carlos, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Alajuela, y lindante: al Norte, con terrenos de un Señor Carrillo y baldíos: al Sur, con terrenos denunciados por Juan Elizondo: al Este, con terrenos del denunciante y de Joaquín Alfaro; y al Oeste, con la "Quebrada grande" y tierra baldía.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á

las once de la mañana del día treinta de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3. v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado la Señora Francisca Isidora Aimerich denunciando como baldías dos fincas cultivadas de cacao, situadas en el valle de Matina, jurisdicción de la comarca de Limón: constante la 1ª de manzana y media y lindante: al Norte, con propiedad de Juan Umaña: al Sur, con ídem del mismo Umaña: al Este, con el río de Matina; y al Oeste, con propiedad de Juan Umaña; y la 2ª, de tres manzanas próximamente y lindante: al Norte, con propiedad de Juan Umaña y tierras baldías: al Sur, con ídem del mismo Umaña; y al Este y Oeste, también con baldíos.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en San José, á las once y media del día treinta de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v.—1.

A las doce del día veintidós de octubre próximo se venderá por este Juzgado, en la puerta principal del mismo y al mejor postor, la finca siguiente. Terreno con una ladrillera en él ubicada, compuesta de un galerón, dedicado á tender ladrillos y á cubrir cuatro máquinas destinadas para el beneficio de éstos, y de otro galerón que cubre tres hornos de quemar ladrillos, siendo el techo y armadura de éstos de hierro, situados en el barrio de San Antonio de los Desamparados, distrito 1º, cantón 3º de esta provincia, y dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad de Carlos Bermúdez y Rafael Ureña: Sur, calle de San Antonio en medio, propiedad de Pantaleón Fernández: Este, calle en medio, terreno de Joaquín García antes de León Madrigal, y con el terreno en que está la ermita de dicho barrio; y Oeste, propiedad de María Arguedas y de Trinidad Mora. El terreno que comprende esta finca, se compone de los números tres mil setecientos nueve y doce mil trescientos quince, inscritos respectivamente en los tomos cuadragésimo primero y ciento treinta y cuatro, y comprensivas, la primera como de media manzana, y la segunda de diez y ocho y media varas de frente por sesenta y cinco de fondo. La finca relacionada pertenece á Don Joaquín García, y se vende por la cantidad de nueve mil novecientos veinte pesos, que es en deber al ex-Banco de Emisión.—La persona que quiera hacer postura ocurra, y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.
San José, setiembre 26 de 1884.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el Licenciado Don Francisco María Fuentes, denunciando hasta novecientas cuarenta y ocho manzanas, siete mil cuatrocientas cincuenta y seis varas cuadradas de terreno baldío, situadas entre los puntos llamados "Torito" y "La Pasana", jurisdicción de Turrialba, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, entre los siguientes linderos: Norte, faldas del volcán de

Turrialba: Sur, tierras denunciadas por el expresado Señor Fuentes, y propiedad de Don Juan Vicente Gutiérrez y Don Teófilo Vargas: Este, tierras denunciadas por los Señores Pedro y Simeón Aguilar; y Oeste, tierras baldías.

Y se publica el anterior denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once de la mañana del día veintinueve de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.—

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

2.

A las doce del día seis de octubre próximo entrante se rematará en este despacho un derecho equivalente á la cantidad de ochocientos noventa y dos pesos sesenta y seis centavos, proporcional á la de once mil quinientos pesos en que fué valorada en la mortuoria de Don Manuel Hernández, la finca que se describe así: Casa de habitación y el solar en que está ubicada, situada en el cuartel del Carmen, distrito 1º de este cantón, comprensiva la casa de las partes siguientes: Un cañón de Sur á Norte, volviendo en forma de martillo de Este á Oeste con dirección al centro del solar, con cañizos y corredores, contentiendo la casa, inclusive el martillo, treinta y una varas de largo por seis de ancho, una cocina de catorce varas de largo con corredor en el solar interior, veinticuatro varas de media agua que se halla al Sur del solar, dividida en cinco piezas y una cocina, y el solar en que están ubicadas estas construcciones, constante de veintiocho varas de frente al extremo Sur; colindando, calle en medio, con propiedad de Don Francisco Brenes, y, sin calle en medio, en la extensión de veintidós varas, con una tira de solar que antes fué parte de esta finca; perteneciente á Doña Ignacia y Doña Gertrudis Hernández: al Norte, en la extensión de cincuenta varas, colinda con solar de los herederos de Don Florencio Madriz: al Este, calle en medio, en la extensión de ochenta y ocho varas, con propiedades de Francisco Castro, de Martín Cordero; Félix Esquivel y Pablo Quirós; y al Oeste, en la extensión de treinta y cinco varas, queda colindando con la parte de esta finca vendida á Doña Ignacia y Doña Gertrudis Hernández; y en la extensión de cincuenta y tres varas colinda, con solar de la testamentaria de Félix Jiménez. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, tomo 194, folio 166, bajo el n.º 16,533, Oriental, asiento n.º 2. El derecho que se remata pertenece á Don Vicente Hernández Quirós, y se vende en virtud de ejecución que por cantidad de pesos le sigue D. Alberto Chavarría; y ha sido valorado en juicio en quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado 1º constitucional.—San José, setiembre 24 de 1884.

DEMETRIO SANABRIA.

Fco. B. Bendaña.—Juan Vie. Goyenaga.
2

A las doce del día tres de octubre próximo entrante se rematarán en la puerta de este despacho, al mejor postor, los bienes siguientes: Una casa de adobes, madera de cuadro la mayor parte, con sus correspondientes departamentos, puertas y ventanas, de once varas de frente por siete de fondo, ubicada en un solar de un tercio de manzana, poco más ó menos, sembrado de café, lindante: al Norte, con terreno del finado Espíritu Santo Astúa: al Sur, terreno de Liberato Araya, calle en medio: al Este, casa y solar de la testamentaria de José María Fallas; y al Oeste, terreno del finado Espíritu Santo Astúa: situado en esta villa, distrito primero, cantón tercero de esta provincia de San José. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 113, folio 287, finca número 10,187, Oriental, inscripción número uno: no tiene gravámenes y fué habida por la sociedad conyugal, así: el terreno por compra al finado José María Fallas y la casa construída á sus expensas. Valorado por el perito, el solar en cien pesos y la casa en sesenta pesos.—Un cerco sembrado de plátanos y café, de poco menos de una manzana, situado también en esta villa, distrito primero, cantón tercero de esta provin-

cia de San José; linderos: al Norte, cafetal de Leandro Fallas; al Sur, cafetal de la testamentaria del finado José María Fallas; al Este, cafetal de Don Sebastián Madrigal; y al Oeste, terreno del finado Espíritu Santo Astúa, camino privado en medio. Este terreno fué habido por la finada por herencia de su finado padre José María Fallas y no tiene gravámenes. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 113, folio 289, finca número 10,188, "Oriental," inscripción número uno. Valorada por el perito en ciento cincuenta pesos. Tres tablas á 25 centavos cada una, 75 centavos. Dos bancos, uno en 50 cs. y en 25 cs. el otro, 75 cs. Una cama en un peso. Una mesa en \$ 1-50 cs. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de los cónyuges Manuel María Jiménez y Juana Fallas, y se venden de orden de este Juzgado y á solicitud de las partes interesadas, previa información de necesidad y utilidad, para el pago de las exigencias de la misma y distribuir el sobrante entre los herederos. El que quiera hacer postura, ocurra á la hora señalada.

Juzgado único constitucional. Desamparados, á las diez de la mañana del día diez y ocho de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

A. MONGE.

M. Monge Z. M. Monge López.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José.

ORDEN.

Con el objeto de facilitar á los carniceros la compra de ganados, y á los expendedores la venta de ellos, esta autoridad dispone:

Que de esta fecha en adelante el mercado de ganados vacuno y cerdoso se traslade á la plaza del Hospital.

Setiembre 26 de 1884.

J. RAF. ECHAVARRÍA.

5—v.—2

POLICIA.

Las boticas de servicio público en la presente semana son las siguientes:

San José.—La de "La Estrella," calle de la Catedral.

Cartago.—La del Doctor Don Enrique Güiter.

Heredia.—La del Doctor Don Juan J. Flores.

Alajuela.—La del Doctor Don Mariano Padilla.

Puntarenas.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

San Ramón.—La de los Doctores Castro y Orlich.

Liberia.—La de "El Porvenir," calle Nacional.

Naranjo.—La de D. José María Sánchez.

Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.

Grecia.—La del Pueblo.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

RUSIA.—Varsovia, 16 de agosto.—Un desconocido disparó dos tiros al general Gourko, después de terminar éste la revista de los campamentos de Powousky. El asesino escapó. Han sido presos varios residentes rusos de Plouk, incluyendo varios Magistrados; se dice que son miembros de un Comité Central nihilista para la propaganda en Polonia.

En San Petersburgo van á ser juzgados varios oficiales acusados de nihilismo.

AUSTRIA.—Viena, 19 de agosto.—Hans Mackart, el más grande de los pintores austriacos, está rematadamente loco en Reichen Hall, punto veranie-

go de la Babiera Superior. La dolencia comenzó á manifestarse por melancolía é imbecilidad, y ha tomado tales proporciones que los médicos han mandado encerrar á Mackart en un manicomio. Todos los de la familia Mackart han sufrido más ó menos de locura.

BÉLGICA.—Bruselas, 18 de agosto.—La Unión Federal reunida hoy en Bruselas, resolvió presentar una protesta á las Cámaras contra el proyecto de ley de enseñanza. Si es aprobado éste, la Unión convocará delegados de todas partes á Bruselas, y presentará una petición al Rey para que ponga su veto al proyecto. En Ghent se reunieron también los liberales. El Alcalde de la ciudad prohibió una contrareunión católica por ocasionada á discordia.

SUIZA.—Berna, 14 de agosto.—Ha llegado aquí monseñor Ferrata y conferenciado con dos delegados del gobierno. Viene á arreglar las dificultades entre Suiza y el Vaticano pero se cree de difícil logro. Terminada su misión, monseñor Ferrata irá á Constantinopla á reemplazar á monseñor Rotelli.

CHINA.—Londres, 13 de agosto.—Dicen de Shanghai que el ministerio chino declara estar resuelto á resistir las demandas de Francia. Tamsui, en la costa Norte de la Formosa, está defendido por torpedos. Li-Hung Chang va á ser enjuiciado por haber hecho traspaso de los buques mercantes de la China á una casa norte-americana.

Londres, 16 de agosto.—De Foochow dicen al *Times* que Francia ha rehusado la mediación de toda potencia en la cuestión con China. Esta se niega á pagar la indemnización y ha declarado la guerra á Francia. El Almirante Courbet ha pedido 2,000 hombres á Tonquín: el General Millot mandó el lunes 600 hombres con dos baterías de artillería, con órdenes selladas. En Hoihaw han desembarcado 6,000 soldados chinos. Los buques de guerra franceses y chinos tienen encendidos los fuegos y sus puentes están listos para la acción.

De Hué, capital de Anam, dicen que se ha arreglado la dificultad con Francia, relativa á la regencia. Francia ha reconocido la elección del regente, y la coronación del nuevo Rey se ha fijado para el 17 del actual. Los franceses han obtenido cesión y posesión de una porción de terreno dentro de los límites de la ciudadela.

Londres, 19 de agosto.—Han salido de Shanghai, de acuerdo con instrucciones de su gobierno, los plenipotenciarios chinos Tso Tsung Tang y Shu Tseng Cheng. No hay probabilidades de que se arregle la dificultad con Francia. Se dice que la emperatriz ha resuelto que se declare la guerra. Sea ó no cierto, el gobierno francés ha mandado al Almirante Courbet ocupe el arsenal de Foo Chow si no se accede á las demandas de Francia.

EGIPTO.—Londres, 14 de agosto.—El regimiento 56º del ejército inglés llegó hoy á Assouan y fué muy victorioso. El Mudir del distrito de Sarras dice que ha contratado 3,000 hombres y 1,000 camellos para transportar tropas á Wady-Half y Semueh. El Comandante Chermisides ha celebrado con buen éxito negociaciones con las tribus del Este del Sudán. El Coronel Fraser y el Comandante Hammil ascienden por el Nilo.

Está para salir para el Egipto el Coronel Sir Redvers Buller, que será Jefe de Estado Mayor de la expedición salvadora de Gordon, la cual se anuncia oficialmente que avanzará por la vía de Assouan. El Capitán Boardman mandará la flotilla.

Londres, 15 de agosto.—Ya está resuelto por el ministerio de la guerra el plan de la expedición para socorrer á Gordon. Saldrá ésta de Wady-Half

en la tercera semana de setiembre, en destacamentos que se concentrarán en Hannek y de allí subirán á Merawk, de donde se espera que habrán comunicaciones con el General Gordon por un movimiento simultáneo sobre Berber. El General Stephenson tomará el mando de la expedición. Se dice que el Rey de Abisinia cooperará á la expedición con un movimiento de flanco sobre Marifriver.

Londres, 18 de agosto.—Con fecha 20 de julio ha escrito Gordon al Mudir de Dongola desde Kartum, diciendo que está seguro y todo sigue tranquilo y pidiendo noticias de la expedición en socorro. Dice que piensa permanecer en Kartum y molestar á los rebeldes desde los vapores, hasta que llegue la expedición. Al mismo tiempo hace saber que las cataratas del Nilo son muy rápidas y peligrosas por ahora.

Londres, 19 de agosto.—Hoy saldrán de Londres oficiales ingleses con mapas é instrucciones para la expedición de Kartum. Deseando el conde de Northbrook, comisario regio de Inglaterra en Egipto, que le acompañe un mahometano, se ha nombrado al efecto un juez de la India. Según el *Journal des Debats*, la misión de Lord Northbrook es obligar al kedive á que conceda todas las reformas pedidas, después obligarle á abdicar, y finalmente proclamar kedive á su hijo Abbas, encargando la regencia á Nabur Bajá.

SOBRE LA EXPEDICIÓN GREELY.—Está confirmado por hechos palpables el cargo de canibalismo que se elevó aquí ha días contra los miembros de la expedición Greely. De la ejecución del soldado Henry no puede haber ya duda, tanto que la prensa publica el parte oficial del teniente Greely dando cuenta del fusilamiento de Henry el 6 de junio, después de habersele probado repetidos robos de provisiones; en su persona se halló un reloj de plata que el teniente Greely echó de menos en fuerte Conger.

Se ha exhumado en Rochester el cadáver del teniente Killingsbury, y examinado por varios facultativos se vió que la carne de los muslos, pantorrillas, espalda y otras partes había sido cortada y el hueso aparecía al descubierto, al punto de que las extremidades estaban unidas al tronco sólo por ligamentos.

El teniente Greely ha sido objeto de una recepción tan entusiasta como concurrida en Newburyport, Massachusetts, pueblo de su nacimiento. Se calcula que había en el pueblo 15,000 forasteros.

LA DEUDA DE LOS ESTADOS UNIDOS. No hay duda que es instructivo estudiar los alti-bajos de la deuda pública norte-americana en los últimos veintitrés años, que forman la parte más importante y próspera de su existencia.

En el año de 1860 (es decir en el 1º de julio en que comienza el año económico) no pasaba la deuda pública de los Estados Unidos de \$ 69,640,838; al año siguiente habíase elevado á \$ 90,360,874. en 1862 era de \$ 363,304,826; en 1863 de \$ 707,531,634, desde este año al siguiente tuvo la deuda un aumento notable con motivo de la guerra de separación, elevándose en 1864 á \$ 1,359,930,763, al año siguiente (1865) por la misma causa se había duplicado, y ascendía á \$ 2,221,311,913; en 1866 era la deuda de \$ 2,332,331,207; en 1867, de \$ 2,248,067,357; en 1868, de \$ 2,202,088,727; en 1869, de \$ 2,162,060,522; en 1870, de \$ 2,046,455,722; en 1871 de 1,934,696,759; en 1872, de \$ 1,814,794,100; en 1873, de \$ 1,710,483,950; en 1874, de \$ 1,738,930,750; en 1875, de \$ 1,722,676,300; en 1876, \$ 1,710-

685,450; en 1877, de \$ 1,711,858,300; en 1878, de \$ 1,794,735,650; en 1879, de \$ 1,797,643,700; en 1880, de \$ 1,723,993,100; en 1881, de \$ 1,639,567,750; en 1882, de \$ 1,463,810,400; en 1883, de \$ 1,338,229,150.

Buenos Aires, 7 de junio de 1884. Señor Director de las Novedades.

Empezaré esta carta dando á U. una noticia que interesará al comercio: el gobierno Argentino propondrá en estos días al Congreso que sea abolido el derecho de exportación de seis por ciento que pagan los principales productos del país, como la lana y las pieles en general. Este dato dará á U. idea cabal de la época de prosperidad en que ha entrado la República Argentina, pues el derecho que se trata de suprimir producía al Gobierno anualmente unos cuatro millones de pesos fuertes, y no va á ser reemplazado con nuevos arbitrios, sino con el aumento natural en cada año en el rendimiento de los moderados impuestos que ya existían.

El Ministro de lo Interior, Dr. Irigoyen, en la memoria que presentó al Congreso en los últimos días del mes pasado, describe así el estado del país: "La situación de la República es próspera y lisonjera. Las instituciones se consolidan desarrollándose gradualmente; el comercio y la industria se extienden llevando sus civilizadores contingente á las localidades antes adormecidas; los ferro-carriles se prolongan en todas direcciones y la confianza general da vigor á este movimiento que levanta el crédito y asegura los destinos de la Nación."

Respecto de política exterior, dice el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Ortiz, en su interesante memoria:—"La República se encuentra en completa paz con todas las naciones, recibiendo diariamente testimonios de consideraciones y de amistad. Esta halagüeña situación se debe á la lealtad, franqueza y circunspección de la política argentina, á la práctica sincera de nuestras instituciones liberales en la parte que se relaciona con la política exterior, á la garantía que entre nosotros encuentran el trabajo y el capital extranjero y á la exactitud con que cumplimos nuestros compromisos internacionales."

En el año de 1883 las oficinas fiscales de la nación recaudaron 30,050,000 pesos fuertes. El primer trimestre del año corriente presenta un aumento considerable, que hace esperar que las rentas excederán en mucho á las del pasado año.

El valor oficial del comercio internacional de importación y exportación en 1883 fué de 147,696,000 pesos fuertes.

La última memoria del Ministro del Interior tiene este interesante dato: "La inmigración en 1883 ha ascendido á 63,243 individuos. Comparado el movimiento migratorio de ese año con el del anterior, se nota un aumento que asciende al 25 por 100. Todos los inmigrantes fueron inmediatamente colocados en ocupaciones lucrativas."

En mis cartas anteriores he hablado de las grandes obras de ferro-carril ejecutadas en los últimos años en la República Argentina. Después de los Estados Unidos es la nación de América que cuenta más millas de vías férreas: todas las principales ciudades y los más importantes centros de producción están ligados de este modo, dando así fácil salida á los variados productos de este rico país. En este momento se discute en el Congreso un proyecto de ley autorizando al Gobierno para mandar estudiar siete líneas que completarán la red de ferro-carriles nacionales. Además, dos em-

